

ORDENANZA N° 000007 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

	INGRESOS	DEPARTAMENTO	DEL
			ATLANTICO
	TOTAL	INGRESOS	ADMINISTRACION
			CENTRAL
	INGRESOS	CORRIENTES	
	INGRESOS	NO TRIBUTARIOS	
	APORTES	OTRAS ENTIDADES	

- 1.
- 1.1.
- 1.1.1.
- 1.1.1.2.
- 1.1.1.2.7.

1168	Transferencias Nacionales Departamento	1.274.800.000
------	--	---------------

TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.274.800.000
--	----------------------

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

- 2.
 - 2.3.
 - 2.3.1.
 - 2.3.1.3.
- | |
|------------------------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS |
| GASTOS DE INVERSION |
| ADMINISTRACION CENTRAL |
| SECTOR ENERGIA |

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto
111 de 1996

ORDENA

- 2.3.1.3.1. EXPANSION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO
- 2.3.1.3.1.1. ELECTRIFICACION ZONAS SUBNORMALES (MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO)
- 4503 Implantación de obras de electrificación en el corregimiento de la Peña municipio de Sabanalarga(Convenio DRI 1706-08-0017-0-97) 40.000.000
- 2.3.1.5. SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
- 2.3.1.5.2. OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 2.3.1.5.2.2. CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES
- 4611 Construcción de pozo profundo y obras complementarias de los sistemas de acueductos de Cascajal en el municipio de Sabanalarga y La Retirada en el municipio de Ponedera(Convenio DRI1706-08-0016-0-97) 91.800.000

ORDENANZA N° 000007 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.5.2.3.	AMPLIACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	
	Ampliación y Construcción de la primera etapa del alcantarillado sanitario del municipio de Baranoa Atlántico (Convenio 1723/97 Findeter-FIU)	720.000.000
	Ampliación y construcción sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas del municipio de Candelaria-Atlántico(Convenio Findeter-Fiu 2167)	378.000.000
2.3.1.5.3.	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DEPARTAMENTO	
2.3.1.5.3.1.	Implantación sistema de aseo y relleno sanitario cabecera municipal de Swan - Atlántico(Convenio Findeter-Fiu 1931)	45.000.000

ORDENANZA N° 000007 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

TOTAL	INCORPORACIONES	
PRESUPUESTO	DE GASTOS	
DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO	DE	
DE EGRESOS		1.274.800.000

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el detalle de los artículos 4420 y 4434 del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

Artículo	Detalle
4420	Fondo Local de Salud de Piojó
4434	Fondo Local de Salud de Galapa

ARTICULO CUARTO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

2. **PRESUPUESTO DE GASTOS**

ORDENANZA N° 000007 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

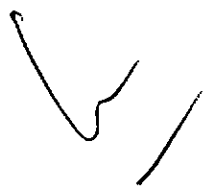
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.9.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.1.9.2.	GASTOS GENERALES - SECRETARIA DE HACIENDA	
2776	Gastos Comisiones	150.000.000
2790	Asesorías Externas y Fortalecimiento Fiscal	36.055.000
2802	Programa de Desarrollo Institucional - Secretaria de Hacienda	12.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	198.055.000

ARTICULO QUINTO: Contracreditese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION



ORDENANZA N° 000007 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.2. SECTOR SALUD
- 2.3.1.2.2. INVERSION DIRECTA

4474	Plan de Atención Básica Municipal (Art. 10 ley 60/93)	49.361.498
------	---	------------

- 2.3.1.11. SECTOR RECREACION DEPORTE Y CULTURA
- 2.3.1.11.3. RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

4810	Construcción y dotación del centro de documentación audiovisual del caribe CEDAAC	70.000.000
------	---	------------

TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	119.361.498
--	-------------

TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	317.416.498
---	-------------

ORDENANZA N° 000007 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO SEXTO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1.1.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DESPACHO DEL GOBERNADOR
- 2.1.1.2.1. GASTOS DE PERSONAL DESPACHO DEL GOBERNADOR

2100	Sueldo	49.345.000
2108	Prima de Servicios	2.245.000
2110	Primas de Navidad	4.465.000
TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		56.055.000

ORDENANZA N° 000007 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO SEPTIMO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.2. SECTOR SALUD
- 2.3.1.2.1. PRESTACION SERVICIOS HOSPITALARIOS
- 2.3.1.2.1.1. PRIMER NIVEL

4420 Fondo Local de Salud de Piojó 18.136.202

4434 Fondo Local de Salud de Galapa 31.225.296

2.3.1.11 SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA

2.3.1.11.4. ACTIVIDADES CULTURALES

4830 Orquesta Sinfónica de Barranquilla 30.000.000



ORDENANZA N° 000007 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

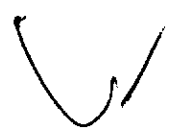
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.12.	SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL	
2.3.1.12.1.	DESARROLLO INSTITUCIONAL	
4854	Renovación Tecnológica de Sistemas de Información	12.000.000
2.3.1.16.	OTRAS INVERSIONES	
4900	Remodelación física oficinas edificio de la Gobernación	100.000.000
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	191.361.498

ARTICULO OCTAVO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.11. SECTOR RECREACION DEPORTE Y CULTURA
- 2.3.1.11.4. ACTIVIDADES CULTURALES



000007

ORDENANZA N° _____ DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

4831	Apoyo a las actividades carnestoléndicas en los municipios del departamento del Atlántico-Carnaval Departamental	70.000.000
------	--	------------

	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	70.000.000
--	---	------------

	TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	317.416.498
--	---	-------------

ARTICULO NOVENO: Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, Ingresos, Contabilidad y Crédito Público y Tesorería de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia

ARTICULO DECIMO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

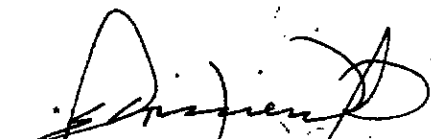
ORDENANZA N° 000007 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

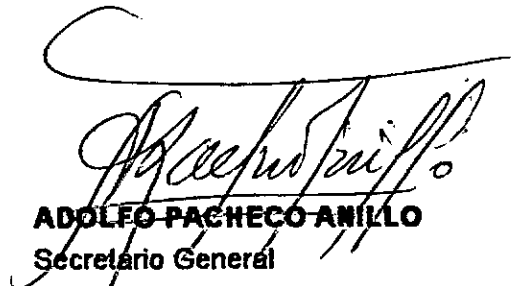
ORDENA

DADO EN BARRANQUILLA A A LOS


EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente

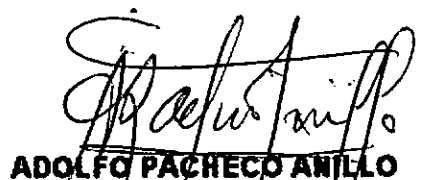
CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Primer Vice-Presidente



LILIA MANGA SIERRA
Segundo Vice-Presidente


ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General

Esta Ordenanza Recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:
Primer Debate: Febrero 3 de 1998
Segundo Debate: Febrero 12 de 1998
Tercer Debate: Febrero 17 de 1998

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SAN-
CIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000007-98, DEL
18 DE FEBRERO DE 1998.


ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General.


RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR.

Aprobado en su debate
febrero 3/98.

Aprobado en 2 debate
febrero 12/98

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

91
Asamblea Departamental del Atlántico

RECIBIDO:

FECHA: 29/98.
Hora 4:15 P.M.
Ejec. Rec. de la

000007

Oficio No. 000051 - B

Barranquilla D.E., 27 de enero de 1998

Doctor

EDUARDO CRISSIEN

Presidente Asamblea Departamental

E.S.D

Ref.: Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES HISTORICOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como fin incorporar al Presupuesto de la vigencia actual recursos provenientes de los Fondos de Cofinanciación para apoyar la ejecución de proyectos de inversión social en los sectores de Energía y de Agua Potable y Saneamiento Básico. El Sistema nacional de Cofinanciación es un instrumento financiero del Gobierno Nacional para apoyar la ejecución de proyectos de inversión en el área social que adelanten los departamentos, distritos y municipios en los cuales la nación tenga interés especial. La cofinanciación consiste en entregar a los entes territoriales recursos no reembolsables de la Nación por medio de cuatro fondos de inversión: Fondo de Inversión Social FIS, El fondo de cofinanciación para la Inversión Rural DRI, El fondo de Infraestructura Urbana FIU y el Fondo de Cofinanciación Vial. En este Proyecto de Ordenanza se hace referencia a

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla D.E., 27 de enero de 1998

convenios suscritos entre dichos fondos y el Departamento en el año 1997 y que a la fecha están vigentes, por lo tanto es necesario incorporarlos al actual presupuesto. Los programas de inversión social contemplados en los Planes de Desarrollo han estado direccionados a mejorar los niveles de vida en todos los rincones del departamento.

También se expone en consideración en el actual Proyecto de Ordenanza un proyecto de apoyo a las actividades carnestolendicas en los municipios del departamento. El desarrollo del Carnaval intermunicipal en Santo Tomás, con una tradición de veinte años, al igual que eventos de este tipo realizados en Galapa, Juan de Acosta, Baranoa y Piojó, exigen su institucionalización con el fin de recuperar su perfil de carnaval rural como un espacio para la manifestación de las expresiones culturales asociadas con la vida y los valores del campo atlanticense.

Por otra parte también se realizan cambios en los detalles de algunos artículos del Departamento Administrativo de Salud y se efectúan unos traslados de fondos.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

La incorporación de los recursos provenientes del Fondo DRI para la construcción de las redes eléctricas primarias y secundarias del Barrio Loma Fresca del corregimiento La Peña, en el municipio de Sabanalarga se fundamenta en la Ley de Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 1997.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla D.E., 27 de enero de 1998

El proyecto de apoyo de las actividades carnestolendicas, se fundamenta en la ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70,71 y 72 y demás artículos concordantes de la constitución política, en donde se crea el ministerio de la Cultura. En cumplimiento de un mandato constitucional, el Gobierno Departamental debe concurrir a la recuperación, mandamiento y promoción de las expresiones artísticas, la cultura rural del departamento y fortalecer eventos que se realicen en los municipios dentro del marco del carnaval. La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 300 de la Constitución Nacional en concordancia con lo establecido en el Decreto 1222 de 1986, aprobó la Ordenanza No.000060 del 3 de diciembre de 1995 en donde se institucionalizó el Carnaval Departamental del Atlántico. La presentación de este proyecto obedece al compromiso que tiene la administración departamental de contribuir al desarrollo del Carnaval Departamental con base en el Reinado Intermunicipal que se celebra en el municipio de Santo Tomás y los eventos de esta magnitud que se realizan en los municipios de Galapa, Juan de Acosta, Baranoa, Etc.

El traslado de Fondos realizado en el Departamento Administrativo de Salud se fundamenta en el hecho de que los valores del artículo 4474 referente a Plan de Atención básica municipal fueron apropiados en el Decreto 01677 del 5 de diciembre de 1997, en la sede de DASALUD, pero debido a la certificación de los Centros de Salud de Pijó (Decreto 01704 del 18 de diciembre de 1997) y el de Galapa (Decreto 01705 del 18 de diciembre de 1997) , estos valores deben ser acreditados a los Fondos Locales de Salud mencionados.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla D.E., 27 de enero de 1998

CONCLUSIONES

OBJETIVOS Y METAS

- * Incorporar los convenios suscritos con el departamento y destinados a los sectores de Energía y Agua Potable y Saneamiento Básico, para adelantar la ejecución de las obras en los diferentes municipios.
- * Incentivar el rescate y preservación de las tradiciones populares y contribuir en la promoción y el mantenimiento de las tradiciones culturales de carácter rural que se expresan en los carnavales del departamento del Atlántico.
- * Promover la presencia de los grupos autóctonos del Carnaval Rural en el marco del Carnaval departamental y en los desfiles centrales del carnaval de Barranquilla, como una forma de mantener y preservar las tradiciones culturales y enriquecer el espectáculo
- * Apoyar la movilización de quince (15) grupos folclóricos en los eventos del Carnaval Departamental.
- * Apoyar la presencia de cinco (5) grupos folclóricos rurales en la Gran Parada del Carnaval de Barranquilla.
- * Promover el intercambio cultural apoyando la presencia de seis (6) grupos tradicionales.
- * Promover el trabajo de las Bandas Juveniles Municipales.

Barranquilla, D.E.I.P. Febrero 5 de 1998

Doctor
EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente Honorable Asamblea
Departamento del Atlántico
E. S. D.

000007

Ref.: Asunto: Informe de Comisión para segundo debate.

Materia: proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Honorables Diputados.

A nuestro estudio ha sido sometido el proyecto materia de la referencia, el cual se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad 000711 y 000808 del 26 y 27 de enero de 1998, y una vez debatido la ponencia presentada por los Doctores MIGUEL SALOMON CALVANO y JORGE IGLESIAS VILORIA, nos permitimos rendir el siguiente informe:

GENERALIDADES.

El ejecutivo Departamental a través de esta iniciativa incorpora al presupuesto de la actual vigencia recursos específicos del orden nacional provenientes de los fondos de cofinanciación para apoyar la ejecución de proyectos de inversión social en los sectores de energía, agua potable y saneamiento básico. Así mismo se busca fortalecer los eventos culturales que se realicen en los municipios dentro del marco del carnaval.

OBJETIVOS Y METAS

Incorporar los convenios suscritos con el Departamento y destinados a los sectores de Energía y Agua Potable y Saneamiento Básico, para adelantar la ejecución de las obras en los diferentes municipios.

Incentivar el rescate y preservación de las tradiciones populares y contribuir en la promoción y el mantenimiento de las tradiciones culturales de carácter rural que se expresan en los carnavales del Departamento del Atlántico.

Promover la presencia de los grupos autóctonos del carnaval rural en el marco del Departamento y en los desfiles centrales del carnaval de Barranquilla, como una forma de mantener y preservar las tradiciones culturales y enriquecer el espectáculo.

Apoyar la movilización de quince (15) grupos folklóricos en los eventos del Carnaval Departamental.

Apoyar la presencia de cinco (5) grupos folklóricos rurales en la Gran Parada del Carnaval de Barranquilla.

Promover el intercambio cultural apoyando la presencia de seis (6) grupos tradicionales.

Promover el trabajo de las Bandas Juveniles municipales.

Apoyar la organización de eventos de tipo folklóricos en los municipios de Santo Tomás, Galapa, Baranoa, Polonuevo, Piojó, Juan de Acosta, Puerto Colombia y Soledad.

Promover la presencia institucional de la Gobernación del departamento, participando con un grupo folklórico en la Gran Parada, conformado por funcionarios de la Administración.-

FUNDAMENTO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL

CONTITUCIONAL

El soporte constitucional del proyecto se encuentra, enmarcado dentro de lo consagrado en el numeral 5 del artículo 300 C.N.

LEGALES

El aspecto legal se encuentra señalado en el artículo 60 D.L. 1222 de 1986 y en los artículos 79-80 y 55 del decreto Ley 111 de 1996.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

TITULO.

Al título hay que cambiarle el año de la vigencia fiscal o sea modificar 1997 por 1998.

PREAMBULO

Este se encuentra ajustado a las formalidades constitucionales y legales.

ARTICULADO.

El proyecto consta de ocho (8) artículos.

El Artículo Primero: adiciona al presupuesto de ingresos del departamento del Artículo para la actual vigencia, por concepto de transferencias nacionales un valor total de \$1.274.800.000 M/L.

El Artículo Segundo: Incorpora al presupuesto de gastos de inversión y anexo del presupuesto de egresos del presupuesto del Departamento del Atlántico para la actual vigencia un valor total de 41.274.800.000 M/L.

El artículo Quinto: Contiene el total de contracreditos presupuesto de gastos y el anexo del presupuesto de egresos por un valor de \$317.416.498,00 M/L.

Artículo Octavo: Contiene el total de créditos e incorporaciones presupuestales de gastos y anexos del presupuesto de egresos por un valor de \$317.416.498,00 M/L.

La comisión considera necesario crear 2 nuevos artículos así:

EL NOVENO: Que contenga la notificación para las distintas asistencias de presupuesto de l Secretaría de Hacienda, para lo de su competencia y el DECIMO que determine la vigencia de la norma Departamental.

PROPOSICIÓN:

Por las consideraciones anteriormente expuestas la comisión sugiere a la plenaria aprobar el presente informe y,

PROPONE.

Dársele segundo debate al proyecto con las siguientes modificaciones :

El título del proyecto quedará así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESEUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ENEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SE CREAN DOS (2) NUEVOS ARTICULOS, A SABER:

ARTICULO NOVENO: Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, ingresos, contabilidad y crédito público y tesorería de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTICULO DECIMO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PONENTES


MIGUEL SALOMON CALVANO


JORGE IGLESIAS VILORIA

VUESTRA COMISION DE PRESUPUESTO.


RAFAEL MEJÍA DE LA HOZ

ALFREDO ARRAUT VARELO


DAVID TCHERRASSI GUZMAN

SAMUDIO MOSQUERA PALOMEQUE

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

- 1. TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL
- 1.1. INGRESOS CORRIENTES
- 1.1.1. INGRESOS NO TRIBUTARIOS
- 1.1.1.2. APORTES OTRAS ENTIDADES

1168	Transferencias Nacionales Departamento	1.274.800.000
------	--	---------------

TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.274.800.000
--	--	----------------------

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.3. SECTOR ENERGIA

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.3.1.	EXPANSION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO	4503	Implantación de obras de electrificación en el corregimiento de la Peña municipio de Sabanalarga(Convenio DRI 1706-08-0017-0-97)	40.000.000
2.3.1.3.1.1.	ELECTRIFICACION ZONAS SUBNORMALES (MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO)			
2.3.1.5.	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			
2.3.1.5.2.	OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			
2.3.1.5.2.2.	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES	4611	Construcción de pozo profundo y obras complementarias de los sistemas de acueductos de Cascajal en el municipio de Sabanalarga y La Retirada en el municipio de Ponedera(Convenio DRI1706-08-0016-0-97)	91.800.000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.5.2.3.

AMPLIACION, CONSTRUCCION Y
MEJORAMIENTO SISTEMAS DE
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE
AGUAS SERVIDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL
DEPARTAMENTO

4621 Ampliación y Construcción de la primera etapa del alcantarillado sanitario del municipio de Baranoa Atlántico (Convenio 1723/97 Findeter-FIU) 720.000.000

4622 Ampliación y construcción sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas del municipio de Candelaria-Atlántico(Convenio Findeter-Fiu 2167) 378.000.000

2.3.1.5.3.

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE
RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE
RESIDUOS SOLIDOS EN EL DEPARTAMENTO

2.3.1.5.3.1.

4631 Implantación sistema de aseo y relleno sanitario cabecera municipal de Suan - Atlántico(Convenio Findeter-Fiu 1931) 45.000.000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

1.274.800.000

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el detalle de los artículos 4420 y 4434 del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

Artículo	Detalle
4420	Fondo Local de Salud de Piojó
4434	Fondo Local de Salud de Galapa

ARTICULO CUARTO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

2. **PRESUPUESTO DE GASTOS**

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.9.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.1.9.2.	GASTOS GENERALES - SECRETARIA DE HACIENDA	
2776	Gastos Comisiones	150.000.000
2790	Asesorías Externas y Fortalecimiento Fiscal	36.055.000
2802	Programa de Desarrollo Institucional - Secretaria de Hacienda	12.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	198.055.000

ARTICULO QUINTO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1996 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION



PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.2.	INVERSION DIRECTA	
4474	Plan de Atención Básica Municipal (Art. 10 ley 60/93)	49.361.498
2.3.1.11.	SECTOR RECREACION DEPORTE Y CULTURA	
2.3.1.11.3.	RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
4810	Construcción y dotación del centro de documentación audiovisual del caribe CEDAAC	70.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	119.361.498
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	317.416.498

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO SEXTO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1.1.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DESPACHO DEL GOBERNADOR
- 2.1.1.2.1. GASTOS DE PERSONAL DESPACHO DEL GOBERNADOR

	2100	Sueldo	49.345.000
	2108	Prima de Servicios	2.245.000
	2110	Primas de Navidad	4.465.000
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	56.055.000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO SEPTIMO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSION		
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.1.2.	SECTOR SALUD		
2.3.1.2.1.	PRESTACION SERVICIOS HOSPITALARIOS		
2.3.1.2.1.1.	PRIMER NIVEL		
4420	Fondo Local de Salud de Piojó		18.136.202
4434	Fondo Local de Salud de Galapa		31.225.296
2.3.1.11	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA		
2.3.1.11.4.	ACTIVIDADES CULTURALES		
4830	Orquesta Sinfónica de Barranquilla		30.000.000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.12.	SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL		
2.3.1.12.1.	DESARROLLO INSTITUCIONAL		
4854	Renovación Tecnológica de Sistemas de Información		12.000.000
2.3.1.16.	OTRAS INVERSIONES		
4900	Remodelación física oficinas edificio de la Gobernación		100.000.000
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		191.361.498

ARTICULO OCTAVO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3.	GASTOS DE INVERSION
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL
2.3.1.11.	SECTOR RECREACION DEPORTE Y CULTURA
2.3.1.11.4.	ACTIVIDADES CULTURALES

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

4831	Apoyo a las actividades carnestoléndicas en los municipios del departamento del Atlántico-Carnaval Departamental	70.000.000
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	70.000.000
	TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	317.416.498



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000711

El presente certificado de SECRETARIA DE HACIENDA de la subregion del Atlántico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 22, numeral 1 de la Ley 80 de 1978, Art. 49 de la Ley 175 de 1974,

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de 1979 del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 1979 en la disponibilidad presupuestal por las siguientes partidas son,

Capitulo	Artículo	Detalle	Procesos	Credito	Valor	Útros
2.1.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.1.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.1.1.1.		SECRETARIA DE HACIENDA				
2.1.1.1.1.2.		GASTOS GENERALES				
	2671	Programa de Desarrollo Institucional, Secretaria de Hacienda	\$79,000,000	\$	\$	\$
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.		GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.		GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.2.		SECTOR SALUD				
2.3.1.2.1.		INVERSION DIRECTA				
	4474	Plan de Atención Básica Municipal Art. 1º Ley 80 de 1978	\$	\$	\$741,724,028	\$
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.		GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.		GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.11.		SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA				
2.3.1.11.1.		RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				
	4617	Construcción y dotación del centro de documentación audiovisual del censo-857440	\$17,110,000	\$0	\$0	\$0

Este certificado se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 numeral 1 de la Ley 80 de 1978, como requisito previo a los recursos presupuestales.

